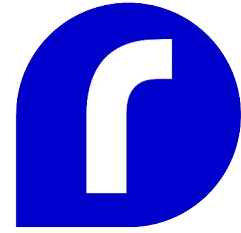


La usurpación (fiscal) de los territorios indígenas de Costa Rica, 1977 – 2024 (I parte): Huellas de un estado en deuda



DOI: <https://doi.org/10.22458/rr.v16i1.6375>

Recibido: 2 de octubre 2025

Revisado: 20 de octubre 2025

Aprobado: 14 de noviembre 2025

Juan Antonio Gutiérrez-Slon
Costarricense. Máster en Historia por la Universidad de Costa Rica (UCR). Investigador del Centro de Investigaciones en Cultura y Desarrollo (CICDE), de la Universidad Estatal a Distancia (Costa Rica).

Correo electrónico:

jgutierrez@uned.ac.cr

ORCID: [0000-0001-8135-3390](https://orcid.org/0000-0001-8135-3390)

Gerald Quirós Cedeño
Costarricense. Bachiller en Manejo de Recursos Naturales (UNED). Coordinador de proyectos de investigación en restauración ecológica (Crowther Lab-ETH Zürich)

Correo electrónico:

gerald.quirós@uned.cr

ORCID: [0000-0002-0858-7011](https://orcid.org/0000-0002-0858-7011)

Resumen: En Costa Rica, la usurpación de tierras a los pueblos indígenas por actores sociales externos a sus territorios es un problema histórico, que, en este artículo, se estudia desde los registros de tendencia de los territorios indígenas en fuentes primarias institucionales y la documentación de fuente secundaria para conocer el período entre 1977 y 2024, de vigencia de la Ley Indígena N.º 6172. También, problematiza esta usurpación como un desfalco desde la óptica fiscal, que no ha sido estudiado como saqueo tributario a la economía nacional. En lo que se discute en este artículo I PARTE, desde la construcción del problema teórico, legislaciones y documentación las acciones de devolución de tierras por parte de un Estado que sigue en deuda.

Palabras clave: *Autonomía indígena; lucha territorial; usurpación fiscal; pueblos indígenas; devolución de tierras*

The (Fiscal) Usurpation of Indigenous Territories in Costa Rica, 1977–2024 (Part I): Traces of a State in Debt

Abstract: In Costa Rica, the usurpation of lands from Indigenous peoples by social actors external to their territories is a historical problem. This article examines the trend records of Indigenous territories in primary institutional sources and secondary source documentation to understand the period between 1977 and 2024, when Indigenous Law No. 6172 was in force. However, this usurpation is also problematized as embezzlement from a fiscal perspective that has not been studied as tax plundering of the national economy. This article, PART I, discusses the actions of land return by a State that remains in debt, from the construction of the theoretical problem, legislation, and documentation.

Key words: *Indigenous autonomy; territorial struggle; tax usurpation; indigenous peoples; land return*



Introducción: Más allá de los territorios, el desfaldo es nacional

En Costa Rica, la usurpación de tierras a los pueblos indígenas por actores sociales externos a sus territorios es un problema histórico heredado desde la Conquista (XV-XVI), la Colonización (XVI-XIX), el proceso independentista de amplitud del Estado (XIX-XX) y la expansión del Mercado (XX-XXI). En la actualidad, la usurpación es, especialmente por la economía maderera, agro-industrial y ganadera, un problema contemporáneo desde la óptica fiscal, que no ha sido estudiado como saqueo tributario al erario público y la economía nacional.

Es sobre este último aspecto que este artículo quiere contribuir al señalar que junto al violento despojo de territorios indígenas devenido desde el proceso de la colonización europea en todas las tierras de Abya Yala¹, también hay una usurpación al fisco de los estados nacionales, y en el caso concreto de Costa Rica, de evasión fiscal al ser tierras que por mecanismos violentos y de chantaje, diversos grupos no-indígenas de finqueros han invadido los territorios indígenas. Apropriándose los para el uso de la tierra, especialmente, desde una ganadería extensiva casi invisible a la recaudación de la hacienda pública.

La usurpación de las tierras indígenas por actores sociales invasores, también es un proceso de despojo fiscal al evitar el cobro de impuestos sobre estas tierras y sus prácticas económico-productivas. Lo que genera que éste no sea solo un problema que afecta solamente a las familias, clanes y comunidades de los ocho pueblos indígenas de Costa Rica en sus 24 territorios originarios delimitados, sino también, que afecta a todo el país, pues estas invasiones evaden impuestos municipales y nacionales al ejercer acciones económicas en predios.

Lo anterior debido a lo dispuesto por la Asamblea Legislativa de Costa Rica en la Ley Indígena N.º 6172 del año 1977, que en su artículo #3 indica que: “Las tierras y sus mejoras y los productos de las reservas indígenas **estarán exentos de toda clase de impuestos nacionales o municipales**, presentes o futuros” (El subrayado nuestro).

La exoneración tributaria que motiva a las acciones violentas de usurpación por parte de finqueros no-indígenas que aprovechan esta excepcionalidad fiscal para invadirlas. En acciones de usurpación que se da, centralmente, con centenas de cabezas de ganado para generar una rentabilidad neta de su comercio cárnico, con poco o nulo reflejo en las finanzas estatales ni municipales, lo que provoca un desfaldo fiscal y patrimonial desde los territorios indígenas.

La situación que estaría presente en todos los 24 territorios indígenas de Costa Rica que, con mayor o menor dimensión, tiene en la usurpación de sus

1. Nombre histórico con el cual era nombrado el continente por parte de los pueblos originarios antes de los procesos de Conquista y Colonización, y de las posteriores luchas de independencia de la América Anglosajona, Latina y del Caribe. Se ubica al pueblo Guna de Panamá y Colombia, como el emisor de este vocablo para referirse al continente, que, según la lengua de este pueblo, el significado de Abya Yala es el de “tierra madura”, “tierra viva” o “tierra en florecimiento”. Según una publicación de blog editorial de la revista National Geographic del 9 agosto del 2023 titulada “*Qué es Abya Yala, el nombre que se le da al continente americano*”. En la que también se menciona que este concepto de empoderó en la II y III Cumbre Continental de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas de Abya Yala, en 2004 y 2007. Siendo, además de un concepto, un símbolo de resistencia y unidad entre los pueblos del continente.

tierras, el principal de sus problemas que enfrentar e impiden un cumplimiento de la ley indígena. Pero, además, de la perseverancia de sus culturas y formas de gobernabilidad desde la autonomía indígena. Para comprender la ubicación geográfica de este problema, se presenta la Ilustración N.º1. con los 24 territorios²:

Ilustración N.º1. Mapa de los 24 territorios indígenas de Costa Rica.



Fuente: Defensa Pública del Poder Judicial de Costa Rica. Tomado de la página oficial:
<https://defensapublica.poder-judicial.go.cr/index.php/asesoria-legal/indigenas>

2. En Costa Rica el reconocimiento territorial por el Poder Ejecutivo es de 24 territorios indígenas de 8 pueblos originarios. Sin embargo, también hay habitantes de pueblo Miskito de Nicaragua, y habitantes del pueblo Ngäbe en el Caribe Sur-Sixaola-Panamá, que también demandan derechos territoriales.

Sobre esta dimensión histórica fiscal del problema de la usurpación de los territorios indígenas entre 1977 y 2024, es que se hace esta entrega especial de dos artículos académicos (I PARTE y II PARTE) directamente devenidos como resultados de la investigación *Territorios recuperados. Luchas, tierras y experiencias indígenas en Cabagra, Terraba y China Kichá, 2010–2024*, (código PROY0027-2021), del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica.

Con contenidos integrados entre ambos artículos, en la *I PARTE: Huellas de un Estado en deuda*, se aborda la discusión de la usurpación histórica de los territorios indígenas y las acciones de devolución de tierras por el Estado costarricense en el período entre 1977 y 2024. Para ello se estudia la documentación bibliográfica e institucional existente, para analizar los alcances

realizados por los 13 diferentes Gobiernos de la República que han atendido el problema de la usurpación de tierras indígenas entre 1977 y 2024 (vigencia de la *Ley Indígena N.º 6172*).

Mientras tanto, en el artículo *II PARTE: Recuperando tierras para vivir bien*, se estudia en detalle las razones que vinculan el mercado de la ganadería extensiva como la principal razón económica que motiva la usurpación de los territorios indígenas, pues se evaden impuestos de renta por la tierra arrebatada. Además, se integran datos inéditos y actualizados sobre la posesión étnica en los territorios indígenas con base en los logros que las recuperaciones indígenas autónomas han logrado con su lucha territorial en el contexto entre 2010 y 2024.

En lo puntual, la discusión analítica en esta I PARTE se subdivide en las secciones:

- ASPECTOS TEÓRICOS: Despojo, jerarquía étnica, honor social y racismo.
- RESULTADOS:
 - Delimitación y usurpación de territorios indígenas, Costa Rica 1939 – 2021.
 - Las tenues devoluciones de tierras indígenas por el Estado costarricense entre 1977–2024 y la falacia del presidente Rodrigo Chaves en afirmar ser pionero.
- CONCLUSIÓN: Una lucha por la revitalización de las tierras perdidas, I PARTE.

Estrategia metodológica e indagación territorial

Para lograr la exposición de estos argumentos analizados en esta dupla de artículos se siguió una triangulación metodológica de información etnográfica, georreferenciada y de información compilada en decenas de giras a las tierras recuperadas por indígenas en sus territorios de Salitre, Térraba, Cabagra y China Kichá³ realizadas entre los años 2022 y 2024.

Con amplitud se investigó en la fuente documental primaria y secundaria que registra la problemática de las tierras indígenas en Costa Rica. Como fuente primaria se indagó en informes anuales de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) y fueron analizados uno a uno entre los informes de los 2001 al 2024. Además, se estudiaron datos sin procesar, información sin tabular y documentación interna proveniente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que administrativamente se alberga la CONAI, en dos períodos de información documental estudiada para comprender los períodos de 1977 y 1997, y del período 1998–2024. Todo con lo cual, este artículo integra una fuente primaria inédita.

La indagación en fuente secundaria de informes, artículos, libros y publicaciones que en Costa Rica han trabajado la problemática de la (des)posesión de

3. Territorios centrales que han librado luchas por la recuperación de sus tierras desde el año 2010.

tierras indígenas, entre 1977 y 2024, fue extensa y logra condensar la documentación que ha ido marcando el registro de la problemática de la (des)posesión de las tierras de los territorios indígenas.

Además, se siguió de cerca la cobertura medios de prensa sobre la temática indígena emergente entre 2019-2024, especialmente, respecto de actos de violencia que las personas indígenas vivencian a causa de su lucha por territorios y otras acciones estatales conexas.

Finalmente, para exponer los resultados de investigación se han confeccionado cuadros y gráficos con información inédita, que proporcionan importantes contenidos para comprender la amplia dimensión de esta problemática. Por su carácter, este es un estudio con enfoque mixto con criterios cualitativos y cuantitativos seguidos para realizar el análisis de la información.

ASPECTOS TEÓRICOS: Despojo, jerarquía étnica, honor social y racismo

Como parte de un proceso histórico la usurpación de las tierras, territorios y comunidades los pueblos indígenas están inmersos en una estructura de dominación étnica que ha venido imponiéndoseles desde finales del siglo XV. Mediante el arribo de los Reinos y posteriores Imperios Europeos de Inglaterra, Francia, Países Bajos, Portugal y centralmente, España, en las tierras habitadas por pueblos originarios del actual llamado continente de América.

En una desigualdad racial socialmente construida e impuesta que les subordina en una “jerarquía étnica” (Baraona 2007), que opera desde el despojo del control territorial que, en Costa Rica, históricamente, han sido habitados por los ancestros comunes de los pueblos bribris, teribes (bröran) y cabécar. Desde el período de la Conquista y la Colonización (de finales de los siglos XVI – inicios del XIX) les han venido expropiando sus tierras por la fuerza. Luego, se llegó a la etapa de la República y expansión del Estado desde la segunda mitad del siglo XIX y durante todo el siglo XX hasta consolidarse con los procesos del capitalismo global en el siglo XXI.

Desde una lectura del pensamiento clásico de las ciencias sociales con Max Weber, el sociólogo chileno-costarricense Miguel Baraona (2007), destaca la categoría subordinación a la condición social de los pueblos indígenas desde una “*jerarquía étnica*” que remite a una concepción en la que desde las sociedades complejas modernas están jerarquizadas constituyendo “*grupos de estatus*”.

Éstos últimos, que serían formas de distinción social anclados en “*factores raciales*” (devenidos genéticamente y por medio del color de piel), “*estilos de vida*” (ligados a la vestimenta, comidas, tradiciones) y “*factores ideológicos y normativos*” (religiones o Estados), que vendrían a interponerse entre los colectivos humanos desde jerarquías étnicas (Baraona 2007, 196).

Según Baraona (2007, 195), deviene de una jerarquización en la cual “los individuos desde el momento de su nacimiento, determinan en gran medida su posición dentro de las jerarquías sociales”, llevando para el caso de los pue-

blos indígenas, a una lógica en la que las jerarquías étnicas les subordina en las escalas de “*honor social*”. Siendo este último, un concepto que aporta el sociólogo chileno-costarricense y que define de la siguiente forma:

Por honor social entiendo el grado de respeto espontáneo que los individuos reciben por parte de otros miembros de su sociedad, debido en gran parte a los rasgos y características que se le adscriben a su comunidad socio-cultural. Este grado de respeto (o falta de él) al que me estoy refiriendo en este caso, no es el que se deriva de los logros adquiridos por el individuo a lo largo de su vida (riqueza, poder, prestigio profesional, posición de clase, etc.), sino aquel que se le adjudica como rasgo inherente de su existencia social, y que está fuera de su control y méritos personales: raza, herencia cultural, origen nacional, casta, religión, etc. (Baraona 2007, 208).

Los aspectos, que de forma histórica y mediante diversos procesos políticos, sociales y económicos, van demarcando los territorios y las jerarquías en sociedades complejas jerarquizadas que llevan, cercano a la concepción de “honor social”, la constitución de procesos de discriminación. Manifestadas con el racismo como elemento ideológico de distinción social que, en la lógica de las tierras y pueblos indígenas, sus invasores les han subordinado.

De esta manera, el racismo contra las poblaciones indígenas bribri, bröran y cabécar y de todos los pueblos indígenas de Costa Rica, es un factor que, unido al despojo de sus tierras, perpetua la invasión y usurpación de sus territorios. El racismo se presenta como la superioridad y dominación de un modelo e idea de etnicidad que rechaza y discrimina lo diferente y lo acrecienta negativamente, generando indiferencia, desigualdad, odio y violencia, ya sea física o simbólica (Quesada-García 2018). Mismo que en el capitalismo contemporáneo se fortalece con el avance tecnológico, que intenta unificar los bienes de consumo que caracteriza una ideología dominante que excluye visiones de mundo no coincidentes con el neoliberalismo (Cordero 2013).

Este carácter del racismo como ideología de discriminación también es explicado por Miguel Baraona (2009, 103) cuando explica que “el racismo es una ideología global. Un principio organizativo fundamental de nuestra sociedad jerárquica moderna”. De esta manera, el racismo impone roles desiguales entre grupos étnicos y “se trata, sin duda, de uno de los instrumentos de legitimación ideológica más poderosos en sociedades complejas, jerárquicas y

con grupos diferenciados por su aspecto físico y antecedentes socioculturales”, explica Baraona (2009, 133).

Con lo anterior, la conexión del despojo territorial y discriminación desde las jerarquías étnicas y honor social discriminatorios, explican el proceso histórico de usurpación de tierras indígenas ejercido por agentes sociales que desde la ideología del racismo ocupan ilegalmente sus tierras y desplazan a sus poblaciones originarias, para mercantilizar el uso del suelo y en un contexto de capitalismo neoliberal, acumular riquezas.

RESULTADOS: Delimitación y usurpación histórica de los territorios indígenas en Costa Rica, 1939 – 2021

Como parte del problema histórico esbozado en el apartado anterior, en el cuadro N.º1., se explican las tensiones que entre protección y usurpación han tenido los territorios indígenas de Costa Rica en un período jurisdiccional que iniciando en 1939 con la primera ley que indica zonas de delimitación destinadas a las poblaciones nativas, se extiende por todo el siglo XX e inicios del XXI. Enfocándose en los principales momentos en que se crean estratos normativos en decretos, leyes y convenios internacionales que, para el caso de Costa Rica, regulan una territorialidad especial para pueblos originarios.

Este conjunto de regulaciones, que en parte surgieron por la presión política de los propios pueblos indígenas dentro y fuera de las fronteras del territorio costarricense, no siempre han sido suficientes para garantizar una real posesión de las familias y clanes indígenas de los ocho pueblos consignados en el país, sobre sus territorios. Razón por la cual, hay una tendencia al despojo y usurpación de las tierras ancestrales que documentados por una serie de estudios, informes e investigaciones de organismos internacionales, instancias del Estado y aportes académicos universitarios, revelan la continuidad y deuda permanente de que las tierras indígenas sean verdaderamente ocupadas por sus pueblos.

En el detalle del *Cuadro N.º1: Documentación histórica sobre la posesión de la tierra en territorios indígenas, entre 1939 – 2024* se presenta de forma integrada el año de la publicación, la instancia que investiga, el énfasis del contenido relacionado con las tierras y territorios indígenas, y los porcentajes de posesión indígena y usurpación no indígena, según cada fuente de información o normativa creada. Mostrando una realidad históricamente denunciada de despojo sostenido de los territorios indígenas y con ello, la continuidad de una subordinación de las poblaciones indígenas que desde impuestas jerarquizaciones étnicas les arremeten contra sus tierras, forzándoles a dejar sus territorios y propiciar negativamente en la perpetuidad de sus culturas y fortalecimiento de identidad como pueblos originarios.

Cuadro N.º1. Documentación histórica sobre la posesión de la tierra en territorios indígenas de Costa Rica, entre 1939 – 2021.

Año	Instancia investigadora	Contenido central informado	Posesión Indígena de la tierra	Usurpación No-Indígena de la tierra
1939	Ley N.º 13. Ley general sobre terrenos baldíos	Primera mención sobre la problemática de la tierra indígena en su artículo 8º: Asimismo se declara inalienable y de propiedad exclusiva de los indígenas, una zona prudencial a juicio del Poder Ejecutivo en los lugares en donde existan tribus de éstos, a fin de conservar nuestra raza autóctona y de librarlos de futuras injusticias”.	No indica cantidades ni porcentajes	No indica cantidades ni porcentajes
1956	Decretos sobre iniciales reservas indígenas	Primeros marcos jurídicos específicos otorgados por el Estado a las tierras indígenas. Se crean “reservas” de Talamanca; Boruca-Térraba; Ujarrás-Salitre-Cabagra y China Kichá. Se dan delimitaciones territoriales específicas.	Con fronteras específicas, pero sin datos de posesión	Con fronteras específicas, pero sin datos de posesión
1964	Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), autor Carlos Meléndez	Titulado: <i>Estudio de comunidades indígenas. Zonas: Boruca-Térraba y China Kichá</i> . Investigación bibliográfica, documental y territorial de 205 páginas más anexos. Estudia temas culturales, viviendas, cultivos, bosques, legislación y problemática de la tierra.	Boruca y Térraba: 54 % China Kichá: 40 %	Boruca Térraba: 46 % China Kichá: 60 %
1977–1985	Se decretan 15 nuevos territorios indígenas. Los establece el Poder Ejecutivo.	Se delimitan los territorios: Guatuso (1977). Keköldi (1977). Quitirrisí (1979). Abrojo Montezuma (1980). Matambú (1980). Coto Brus (1981). Conte Burica (1982). Salitre (1982). Cabagra (1982). Ujarrás (1982). Talamanca Bribri (1985). Tayni (1984). Telire (1985) y Talamanca Cabécar (1985). y Zapatón (1986).	Cada nuevo territorio tiene sus fronteras específicas sin datos de posesión de la tierra	Cada nuevo territorio tiene sus fronteras específicas sin datos sobre la posesión de la tierra
1987	Instituto Desarrollo Agrario (IDA). Heriberto Vargas, Fredy Calvo y Enrique Moreira	Un estudio de 11 páginas adscrito a la Sección de Reservas Indígenas del IDA, titulado: <i>La tenencia de la tierra en reservas indígenas</i> . Se comentan aspectos generales de legislación indígena nacional, delimitación en hectáreas de los territorios y aspectos generales de tierras.	Ujarrás: 54 % Salitre: 54 % Cabagra: 43%	Ujarrás: 46 % Salitre: 46 % Cabagra: 57 %
1991–1993	Se decretan 7 nuevos territorios indígenas. Por el Poder Ejecutivo	Se delimitan nuevos territorios: Nairi Awari (1991). Bajo Chirripó (1992). Térraba (1993). Boruca (1993). Osa (1993). Alto Chirripó (1993). Rey Curré (1993).	Con fronteras específicas, pero sin datos de posesión	Con fronteras específicas, pero sin datos de posesión
1992–1993	Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT	La lucha de la dirigencia indígena costarricense y el apoyo de la sociedad civil, en Costa Rica se ratifica este convenio internacional en 1992 y se constituye como legislación de la República en 1993 mediante la Ley N.º 7316.	Sin datos sobre Costa Rica pues es normativa internacional	Sin datos sobre Costa Rica pues es normativa internacional
1999	Instituto de Investigaciones Jurídicas, UCR. Rubén Chacón, Virginia Cajiao y Marcos Guevara.	Un estudio jurídico sobre las erogaciones presupuestarias que el Estado mediante CONAI realizó en la compra o indemnización de tierras en territorios indígenas. De 46 páginas, titulado: <i>El Estado y la recuperación de tierras en las reservas indígenas de Costa Rica, (1977-1995)</i> .	De los 22 territorios existentes del momento, se estima: 60%	De los 22 territorios existentes del momento, se estima: 40%

2000	Interinstitucional: RUTA, BM y Mesa Indígena: Marcos Guevara y Juan C. Vargas	El estudio <i>Perfil de los Pueblos Indígenas de Costa Rica</i> , es un documento central en la temática pues se convirtió en la referencia pilar profesional con trabajo de campo y documental de alto análisis desde las ciencias sociales.	57% entre 22 territorios. (186.752 ha hectáreas de 327.516 ha)	43% entre 22 territorios. (140.764 hectáreas de 327.516 ha)
2001	Se decretan 2 nuevos territorios indígenas. Por el Poder Ejecutivo.	Luego de que en 1982 en China Kichá sus 7100 hectáreas se derogaran como "reserva", en el año 2001, un decreto le confiere un nuevo territorio indígena de 1100 ha. También se crea el territorio ngäbe, Altos de San Antonio. CONAI. Departamento de Estudios Territoriales. <i>Cuadro. Tenencia de tierras y áreas de bosque en las reservas indígenas de Costa Rica, 2014.</i> Incluye el dato estimado de 161.408 hectáreas de bosque primaria y secundario (46%).	Con fronteras específicas, pero sin datos de posesión	Con fronteras específicas, pero sin datos de posesión
2014	Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, CONAI	De la organización de defensa legal de pueblos originarios del mundo se publica el estudio: <i>Violaciones de los derechos territoriales de los pueblos indígenas: El ejemplo de Costa Rica</i> . Especialmente documenta la violencia sufrida por indígena de Térraba, Salitre y China Kichá.	64% entre 24 territorios. (221.808 hectáreas de 347.508 ha)	36% entre 24 territorios. (125.700 hectáreas de 347.508 ha)
2014	Forest Peoples Programme (FPP). Mackay, Fergus y Morales, Alancay	Investigación con arduo trabajo de campo sobre las recuperaciones en el territorio de Salitre, se actualizan sus porcentajes de posesión y se explica el proceso histórico de estas luchas. La investigación se tituló: <i>El territorio de Salitre: derechos, memoria y violencia, 2010 – 2017.</i>	57% entre 24 territorios. (187.415 hectáreas de 329.802 ha)	43% entre 24 territorios. (142.386 hectáreas de 329.802 ha)
2018	CICDE. Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED	En tesis de maestría en geografía humana sobre: <i>Territorialidades del pueblo originario maleku en Costa Rica</i> , se documentan de recuperaciones de tierra contemporáneas, se documentan narrativas de este territorio, sus legislaciones, cambios históricos en su territorialidad y perspectiva identitaria de este pueblo indígena maleku y su único territorio.	Antes: 60 % 6.972 ha Recuperación : +1.281 ha, +11 % Actualidad: 8.253 ha, 71 %	Antes: 40 % 4.728 ha Recuperación : -1.281 ha, -11 % Actualidad: 3.447 ha, 29 %
2021	David Solís Aguilar, master de El Colegio de Michoacán A.C., Centro de Estudios en Geografía Humana		Antes: 22 % 658 ha Recuperación : +245 ha, +8 % Actualidad: 903 ha, 30 %	Antes: 78 % 2.336 ha Recuperación : -245 ha, -8 % Actualidad: 2.091 ha, 70 %

Nota: Apréciase lo difícil en la precisión de los datos territoriales sobre pueblos indígenas entre fuentes de información, por ejemplo, en los datos del 2014 suministrados por CONAI y FPP. Debido a esta diferencia en el total de hectáreas de los 24 territorios en el país, para efectos globales de esta investigación, se tomará la información oficial suministrada por CONAI como instancia estatal. Misma que afirma exponer datos aproximados.

Fuente: Elaboración propia CICDE 2024, con base en el análisis de las referencias señaladas.

Con base en la información del cuadro anterior se desprenden varias condiciones históricas que son la antesala de los procesos de recuperación territorial directa que los pueblos indígenas: bribri del territorio de Salitre y de Cabagra, Bröran de Térraba, Cabécar de China Kichá, centralmente. También Bruncaj de Rey Curré y maleku de Guatuso han emprendido en luchas de reivindicación y recuperación de sus tierras desde el año 2010.

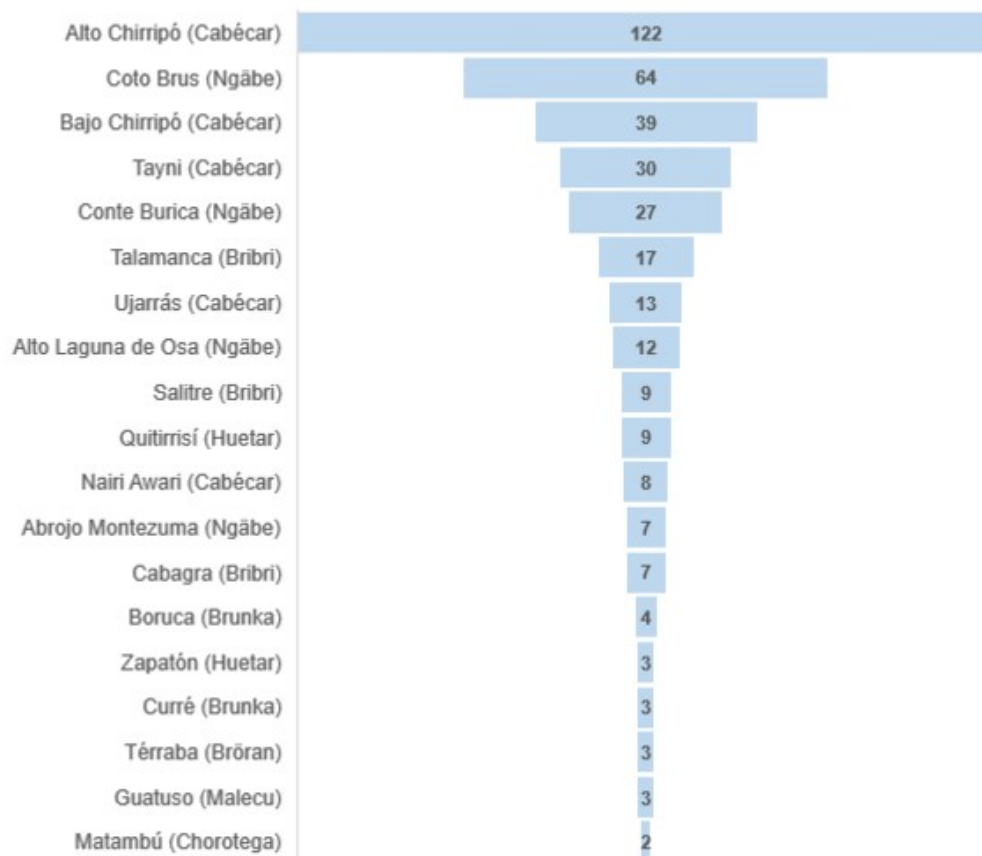
En el cuadro se aprecia una constante usurpación de tierras con porcentajes significativos según la cantidad de hectáreas despojadas que, entre los territorios indígenas demarcados, ubican una invasión promedio del 40% hacia el final del siglo XXI. Con un despojo aún mayor para el año 2018, en los territorios Zapatón y Quitirrisí del pueblo huetar (ubicados en la provincia de San José), con 80% y 89% respectivamente. Situación semejante a los territorios de Térraba (bröran) y China Kichá (cabécar), con 88% y 98% respectivamente (Mackay y Morales, 2014, 14). Estos dos últimos, parte de los pueblos que, debido a esta realidad de despojo, son recuperadores activos de sus tierras en la zona sur del país.

Otra situación que resalta del cuadro N.º 1 es la inconsistencia, falta de homogeneidad y regularidad de estudios oficiales del Estado, que podrían hacer notar un mayor acercamiento como ente regulador llamado a intermediar positivamente en esta cruenta realidad territorial, que perpetua la subordinación en las jerarquías étnicas de los pueblos indígenas. Esto se evidencia con al ser, en buena medida, instancias universitarias las que más estudios han frecuentado sobre la esta problemática. En consonancia del pensamiento crítico y propositivo de éstas, han denunciado una mayor contundencia en la acción estatal para atender esta realidad.

Sin embargo, esta poca acción estatal tampoco ha sido invariablemente nula desde la promulgación de la Ley Indígena, N.º 6172 a lo largo de los 47 años de su vigencia entre los años de 1977 y 2024. Información que con detalle se muestra en el *Gráfico N.º 1. Devolución de tierras indígenas intermediadas por la CONAI, IDA/INDER o por el Gobierno Central a las ADIIs de cada territorio indígena, 1977 – 2024*. En él hay un registro total de 382 fincas devueltas por el Estado y los gobiernos de turno desde la institucionalidad de su momento, en la que se reinscribieron una serie de tierras en tenencia nuevamente de las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígenas (ADIIs), y que en el siguiente gráfico se muestran según su distribución por territorio y pueblo.

En el gráfico N.º 1 se evidencia una serie de información pertinente de considerar a la luz de la problemática sobre la posesión de los territorios indígenas que se analiza en este artículo. Comenzando por el hecho de la sobresaliente discrepancia en la forma como la tenencia de tierra indígena y las acciones de devolución del Estado (mediante desalojos administrativos ejecutados por el Gobierno o por procesos judiciales) generan realidades muy disímiles en estos 47 años de vigencia de la Ley Indígena, como el hecho de que, 1 de cada 3 fincas devueltas, fueron devueltas en el territorio Alto Chirripó del pueblo Cabécar.

Gráfico N.º1. Devolución de tierras indígenas intermediadas por la CONAI, IDA/INDER o por el Gobierno Central a las ADIs de cada territorio indígena, 1977 – 2024.



Fuente: *Elaboración propia, CICDE, 2024. Con base en (CONAI s.f.A) Lista de fincas compradas en reservas indígenas por CONAI (1977-1997); (CONAI s.f.B) Cuadros tierras compradas Gobierno (1998-2002, CONAI) e Informes Anuales CONAI, 2001–2020. Además, de periódicos: Surcos Digital (Ferlini 2019, 19 junio; 2018, 4 de agosto); Delfino (Miranda 2020, 1 setiembre); Delfino (Pomadere, 21 diciembre); El Mundo.cr (Redacción 2024, 9 agosto).*

Asimismo, durante estos 47 años de vigencia de la Ley Indígena entre 1977 y 2024, se registra que, del total de las 382 fincas devueltas por el Estado costarricense, éstas solo se han realizado en 19 de los 24 territorios indígenas delimitados. Sin registro de devoluciones de tierras en los territorios Talamanca Cabécar, Telire (cabécar), China Kichá (cabécar), Altos de San Antonio (ngäbe) y Keköldi⁴ (bribri). También, hay 11 territorios en los cuales solo se han devuelto 9 fincas o menos. Además, hay una diferencia muy amplia entre el territorio de Alto Chirripó que casi duplica al territorio de Coto Brus que es el segundo con más predios devueltos, con 122 y 64 respectivamente. Su-

4. Territorio que en 2011 por demanda judicial de indígenas bribri del territorio de Keköldi, el Tribunal Contencioso Administrativo dictó que el Estado debía reconocer 4500 hectáreas que estaban ocupadas por no-indígenas ([se rvindi.org](https://revistas.uned.ac.cr/index.php/rupurtas)). Sin embargo, es sabido que, pese a la resolución judicial, en la gran mayoría de estas tierras no se han realizado desalojos a los ocupantes y comercios de propietarios no-indígenas, que, entre otros, ocupan las playas turísticas de Cocles, en el Caribe sur.

mando el extraño énfasis de que, entre estos dos territorios, son casi la mitad del total de las tierras intervenidas en medio siglo.

Es necesario añadir que, acerca de los primeros años desde la creación de la Ley Indígena en noviembre de 1977, esta acumulación de devoluciones de tierras en estos dos territorios en el contexto inicial de la década de 1980, se dio desde una cuestionada gestión del entonces presidente de la CONAI, de origen belga, Claudio Debehault. Quien estaba muy interesado en que estos pueblos siguieran con sus territorios ya que, según él, los otros pueblos indígenas “estaban muy exterminados” y más bien creía que “debían desaparecer”. Por sobre lo que alrededor de esta irregular gestión en CONAI, la lucha de los pueblos indígenas, logró que en 1985 esta institución y su presidente, fueran intervenidos política y administrativamente⁵.

5. Esto con base en la memoria de lucha del líder bröran e investigador-comunitario Pablo Sibar.

Otra información importante a destacar es la presencia en los lugares más bajos de la escala de las devoluciones históricas por parte del Estado, a todos los territorios indígenas que desde el 2010 y hasta el 2024, han ejercido el derecho de su defensa territorial con acciones directas no-violentas de recuperación de tierras/territorios: Salitre con solo 9, Cabagra con 7, Térraba, Guatuso y con 3, y China Kichá con 0. Situación que vendría a explicar, entre otros, parte de las razones por las que en los últimos 15 años de lucha por la recuperación de territorios (cuyo detalle se explica más adelante) se han concentrado en estos territorios que han ejercido su autodeterminación como pueblos indígenas.

Hasta este punto, se concluye que las acciones del Estado por sanear los territorios indígenas en sus garantías de posesión legítima de sus tierras, ha sido intermitentes, escasas, contradictorias e insuficientes. Por lo que se torna necesario explicar con más detalle el comportamiento histórico que durante estos 47 años se han realizado estas acciones de devolución de tierras indígenas por parte de la institucionalidad estatal. Situación que será eje central de los cuadros y gráficos del siguiente apartado de reflexión.

Las tenues devoluciones de tierras indígenas por el Estado costarricense entre 1977–2024 y la falacia del presidente Rodrigo Chaves en afirmar ser pionero.

Desde el inicio de su gestión en mayo de 2022, el presidente de la República de Costa Rica, Rodrigo Chaves Robles, ha sostenido que su gobierno es el primero en destinar montos para abordar el problema de tierras indígenas. Esta afirmación se encuentra -entre otros- en una rueda de prensa publicado por Casa Presidencial el 17 de febrero de 2023 en su canal oficial de YouTube⁶, cuando se informó que el Estado tiene ₡656.400 millones para atender el problema de usurpación de territorios indígenas; realizar desalojos administrativos y reubicar población no indígena que reside ilegalmente en algún territorio indígena (Miranda 2023).

6. Para comprender estas afirmaciones del gobierno ver en el link del video entre los minutos 12 y 17: <https://www.youtube.com/watch?v=UcFJTtWVtY>.

En esta y otras comunicaciones de la presidencia Chaves Robles, se reproduce un discurso donde se asevera, según él, que es la primera vez más de

40 años que un gobierno destina fondos para atender la problemática de tierras indígenas. Tildando de histórico este proceso y empleando una oratoria cargada de vanagloria, que, pese a que la presunción del presidente es, falsa y engañosa. Analicemos las razones y deducciones de esto.

Cuando el presidente Rodrigo Chaves afirma ser pionero en atender el tema indígena, oculta que el 1ero de marzo de 2022, a finales de la Administración Solís Rivera (2018-2022) y días previos al inicio del gobierno de Carlos Alvarado Quesada (2018-2022), como parte del Plan RTI (Plan de Recuperación de Territorios Indígenas) ya se habían apartado ₡3.200 millones para la indemnización de tierras indígenas y cumplir con parte de este Plan⁷. Mismo, que iniciado desde el 2015, tenía como meta el amojonamiento de los límites de los territorios indígenas, así como censar de población en los 24 territorios del país y confeccionar expedientes que pudieran evidenciar las personas y propiedades de no-indígenas dentro de territorios indígenas.

El Plan RTI inició con el gobierno de Luis Guillermo Solís Rivera (2014-2018), el monto de ₡3.200 millones con que inicia la Administración Alvarado Quesada en marzo 2022, era tan solo otro de los montos destinados a esta problemática, y que a la postre, solo culminaron en 3 desalojos administrativos y compra de tierras de parte del Estado: 1 finca en el territorio Guatuso del pueblo Malecu (en San Carlos de Alajuela) y en 2 fincas del territorio de Salitre (Buenos Aires de Puntarenas). Éstas dos últimas, que, previamente ya habían sido recuperadas por indígenas bribri. Trayendo consigo, que ese monto de ₡3.200 millones solo haya sido minoritaria, parcialmente utilizado y con poca solución real en el problema histórico del despojo de tierras indígenas.

Paralelo a esto, y comprobando como las afirmaciones de Rodrigo Chaves son inciertas, hay que tomar en cuenta que la ex gerenta general del INDER, Diana Murillo, en diciembre de 2016, había interpuesto una denuncia en la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, por irregularidades en la devolución de tierras indígenas, que por un monto de ₡7.200 millones fueron pagados con sobreprecio para al menos 11 personas en el año 2011, período del gobierno de Laura Chinchilla Miranda (Siu 2016).

Esta situación de anomalía denunciada en 2016 por Diana Murillo, evidencia que las afirmaciones de Rodrigo Chaves sobre ser el primer presidente en atender este problema y destinar fondos, son falsas y engañosas. Además, desvelan un entorno de repetidas incoherencias asociadas a la devolución de tierras indígenas. Hecho que también se asocia a la compra de una tierra indígena que la CONAI pagó por ₡2.000 millones en el territorio de Térraba, durante el gobierno de Abel Pacheco de la Espriella (2002-2006)⁸, en una finca sobre la cual hay dudas sobre la proporcionalidad del monto y la condición reglamentaria para que el finquero no-indígena fuera indemnizado (Ver detalle en cuadro N.º 2).

Por su parte, la CONAI instancia adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y encargada según el Reglamento de la Ley N.º 6172, Ley Indígena de 1977, de ser la instancia estatal reguladora de tierras indígenas⁹;

7. Según fue informado en su página web institucional por el INDER, en una noticia editorial del 1ero de marzo 2022, titulada: *Gobierno destina ₡3.200 millones para iniciar proceso de indemnización de tierras indígenas*. Para ver la noticia completa ingresar al link: <https://www.inder.go.cr/noticias/gobierno-destina-%E2%82%A13-200-millones-para-iniciar-proceso-de-indemnizacion-de-tierras-indigenas/>.

8. Información constatada de primera fuente, por la vivencia de Pablo Sivas Sivas, como testigo histórico.

9. Que, según la Procuraduría General de la República en resolución del 07 de noviembre de 2022, PGR-C-240-2022, la CONAI está inhibida de certificar tierras indígenas en ningún territorio del país. Ni tampoco puede de emitir criterio sobre la posesión de buena fe jurídica, sobre predios invadidos por no-indígenas.

10. Documento no publicado en poder institucional de la CONAI y obtenido por el CICDE-UNED para fines investigativos, según solicitud del CICDE al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Ver bibliografía.

también ha confeccionado documentos en los que evidencia una tenue pero existente acción del Estado en la devolución de tierras indígenas en 12 administraciones presidenciales previas al Gobierno de Rodrigo Chaves Robles. Documentos con los cuales se constata sobre lo falaz en la propia autopercepción de Chaves, en ser pionero en este tipo de acciones, ya en 47 años de Ley, en 23 años hubo devoluciones de tierra indígena por parte del Estado (Ver detalle en el cuadro N.º 2 y en el Anexo N.º 1).

Aunado a lo anterior, y como parte de la información contable a enero de 1997 desprendida del documento “*CONAI. Lista de fincas compradas en reservas indígenas por el conjunto*”¹⁰, se calcula que, entre 1977 y enero de 1997, el Estado costarricense desembolsó cerca de ₡565 millones por un total de 330 fincas devueltas en los 21 territorios indígenas en ese momento decretados. Hecho, que, entre las más de las 36.000 hectáreas entre los territorios indígenas a esa fecha, abarcaron apenas un escaso 6% de las tierras indígenas usurpadas.

Como otra evidencia que desmiente las falaces afirmaciones del presidente Rodrigo Chaves (2022–2026), se encuentra la publicación del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad de Costa Rica (UCR) de mayo de 1999, titulada: “*El Estado y la recuperación de tierras en las reservas indígenas de Costa Rica (1977-1995)*”, en el cual la y los académicos, Rubén Chacón, María Virginia Cajiao y Marcos Guevara, concluyen que, en varios montos erogados por el Estado, y según fuentes de la Contraloría General de la República, hay dudas procedimentales con indicios de haber sido pagadas tierras fuera de los territorios indígenas. Además, de ubicar señales del pago en más de una ocasión sobre una misma finca, y la transferencia de tierras a personas no-indígenas. En este estudio se estiman 8.363 hectáreas devueltas por el Estado, sumando desembolsos por ₡324.853.291, lo que significó un escaso, 3,34% de tierras devueltas, y con ello, poco impacto real que rewertiera el despojo histórico (Chacón, Cajiao y Guevara, 1999, 42).

Finalmente, y como aporte novedoso de este artículo crítico de ciencias sociales, en el siguiente cuadro N.º 2 se detalla la cronología de las devoluciones entre 1977 y 2024, que muestran las tenues acciones estatales por rewertir la histórica usurpación de las tierras indígenas. Mismas que suman un insuficiente 12% de tierras devueltas en 47 años, y dejan en evidencia lo falaz e infundado del discurso de Rodrigo Chaves donde su gestión apenas suma 9 fincas, cuando de previo hubo con 373 devoluciones estatales que le antecedieron.

Cuadro N.º 2. Devolución de tierras indígenas intermediadas por la CONAI, IDA/INDER o por el Gobierno Central según año, cantidad de devoluciones, extensión en hectáreas y administración presidencial, 1977 – 2024.

Año	Cantidad de devoluciones	Hectáreas (ha) devueltas	Administración presidencial y cantidad de devoluciones
1977	29	2844 *	Daniel Oduber Quirós (Partido Liberación Nacional): 29
1978	33	5353	
1979	20	1130	Rodrigo Alberto Carazo Odio
1980	57	7062	(Unión Popular): 117
1981	7	118	
1982	13	723	
1983	35	2411	Luis Alberto Monge Álvarez
1984	27	2403	(Partido Liberación Nacional): 107
1985	32	3686	
1986	0	0	
1987	0	0	Óscar Arias Sánchez
1988	0	0	(Partido Liberación Nacional): 1
1989	1	331	
1990	5	245	
1991	0	0	Rafael Ángel Calderón Guardia
1992	9	1870	(Partido Unidad Social Cristiana): 22
1993	8	1466	
1994	17	466	
1995	15	5682	José María Figueres Olsen
1996	22	1708	(Partido Liberación Nacional): 71
1997	17	776	
1998	0	0	
1999	0	0	Miguel Ángel Rodríguez Echeverría
2000	0	0	(Partido Unidad Social Cristiano): 0
2001	0	0	
2002	0	0	
2003	0	0	Abel Pacheco de la Espriella
2004	0	0	(Partido Unidad Social Cristiano): 2
2005	2	2300 **	
2006	0	0	
2007	0	0	Óscar Arias Sánchez
2008	0	0	(Partido Liberación Nacional): 3
2009	3	40	
2010	0	0	
2011	0	0	Laura Chinchilla Miranda
2012	0	0	(Partido Liberación Nacional): 18
2013	18	717 ***	
2014	0	0	
2015	0	0	Luis Guillermo Solís Rivera
2016	0	0	(Partido Acción Ciudadana): 0
2017	0	0	
2018	0	0	
2019	2	****	Carlos Alvarado Quesada
2020	1	****	(Partido Acción Ciudadana): 3
2021	0	0	
2022	0	0	Rodrigo Chaves Robles
2023	1	92	(Partido Progreso Social Democrático):
2024	8	*****	9
Totales	382	41.423 ha	47 años desde la Ley Indígena.

devueltas del total 347.508 ha, que integran los 24 territorios indígenas, lo que equivale apenas a un 12%.	13 presidencias (5 partidos políticos). 24 años (la mitad) con 0 devoluciones. 8 devoluciones anuales en promedio entre los 24 territorios indígenas. 881 hectáreas de promedio al año.
---	--

Fuente: Elaboración propia, CICDE, 2024. Con base en (CONAI s.f.A) Lista de fincas compradas en reservas indígenas por CONAI (1977-1997); (CONAI s.f.B) Cuadros tierras compradas Gobierno (1998-2002, CONAI) e Informes Anuales CONAI, 2001–2020. Además, de periódicos: Surcos Digital (Ferlini 2019, 19 junio; 2018, 4 agosto); Delfino (Miranda 2020, 1 setiembre); Delfino (Pomadere, 21 diciembre); El Mundo.cr (Redacción 2024, 9 agosto).

Notas de interpretación puntuales sobre datos del cuadro:

* Incluye datos de algunas fincas compradas en 1976, pero que se colocan en el año de 1977 para darle contexto desde la discusión y creación de la Ley Indígena N.º 6172.

** Por un tema de orden de la lógica del cuadro, en el año 2005 se suman 2 fincas, aunque una de ellas fue a finales del Gobierno de Abel Pacheco, en abril del 2006.

*** Todas estas fincas fueron indemnizadas entre 2011-2013 en acatamiento a los procesos judiciales que se resolvieron bajo la figura jurídica de Contencioso Administrativo interpuesto por particulares finqueros no indígenas, por lo que no responden a acciones políticas emanadas directamente por el Gobierno Chinchilla Miranda, sino concordantes con su período presidencial. Además, de conocerse de sobreprecios de hasta 5 millones por hectáreas pagadas por el Estado.

**** Estas fincas, aunque protocolizadas por la Administración Alvarado Quesada, no responden a nuevas devoluciones, pues ya estaban recuperadas por indígenas bribis en lucha desde al menos tres años atrás de la intervención del Gobierno. Por lo que no se suman nuevas hectáreas.

***** Pese la cobertura mediática y la misma propaganda desde los canales oficiales de la presidencia Chaves Robles, nunca se mencionaron las extensiones de tierras, hectáreas o ubicaciones específicas de estas tierras devueltas. Todas estas fincas corresponden a procesos iniciados previamente por el INDER en el marco del Plan RTI iniciado en el año 2015, como respuesta del Estado ante la demanda de Medida Cautelar MC-321-12, impuesta al Estado de Costa Rica por la Comisión de Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), o previas.

Aparte de los comentarios que antecieron al cuadro N.º 2 y que se complementan con las notas subsiguientes al mismo, es importante analizar que la tierra devuelta a finales del año 2023 en la administración Chaves Robles, en

el territorio de Conte Burica, fue pagada al finquero no-indígena por un monto de ₡364.827.092.

Esta acción Estatal cogenerada desde el Ministerio de Justicia y Paz fue tilada por la Administración Chaves de forma tendenciosa como “*histórico*”, ya que es la primera vez “*en décadas*”, que el Gobierno realiza una indemnización por tierras indígenas” según un comunicado emitido por Casa Presidencial¹¹. Propaganda infundada con la que se intentó elevar el grado de significancia de esta, la devolución 374 de tierras indígenas desde 1977. Pero que a la luz del engañoso discurso del presidente Chaves, éste informa haber sido la primera acción, cuando realmente -y alejado de su auto propaganda- hay evidencia de no menos de 41.423 hectáreas devueltas por parte de algún Gobierno previo a esta acción de diciembre de 2023.

La falsedad ideológica con la que el gobierno Chaves Robles ha comunicado sobre la problemática territorial indígena, se suma que éste era una finca que desde inicios de la década de 1990 tenía avanzado los estudios y el proceso de desalojo administrativo por parte del Estado. Ya que esta finca –entre varias otras- había sido parte del contexto de las acciones y demandas que la Asociación Cultural Ngöbegue había realizado en el marco de su lucha por la cedulação ngäbe entre los años de 1990 y 1993¹², en procura del saneamiento de sus territorios.

Además, y como quedará mejor apreciado con el gráfico N.º1 que se desprende del cuadro N.º2, en la mitad de los años de la aplicación de la Ley Indígena, 24 años, no ha existido ni una sola devolución de tierras indígenas. Donde hay casos drásticos en las presidencias de Óscar Arias Sánchez (1986-1990) con solo 1 devolución; Miguel Ángel Rodríguez Echeverría (1998-2002) con 0 devoluciones; Abel Pacheco de la Espriella (2002-2006) con cuestionadas 2 devoluciones y la de Luis Guillermo Solís Rivera con 0 acciones al respecto.

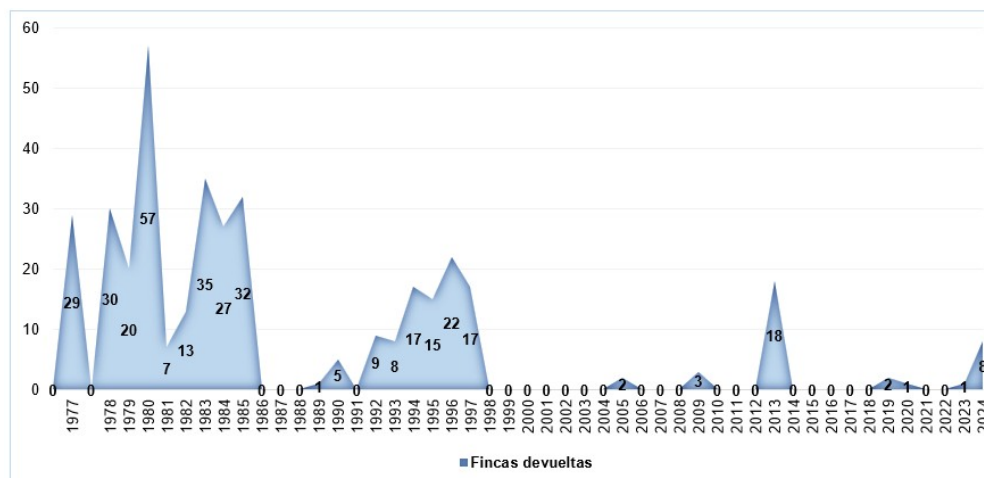
También, deslucen los gobiernos de Carlos Alvarado y Rodrigo Chaves que entre 2019 y 2024, se adjudican supuestas devoluciones en tierras que ya estaban recuperadas por indígenas bribri de Salitre, en 2 casos, y de 5 predios en el territorio cabécar de China Kichá, respectivamente. Éstas últimas, a todas luces engañosas en su discurso, y, por ende, no se incluyeron en el cuadro anterior. Ver más detalles en gráfico N.º2.

Con base en el gráfico N.º2, sobresale que la cronología de 47 años desde la creación de la Ley Indígena N.º6172 del año de 1977, hay una evidente tendencia hacia la baja conforme transcurren los años. Fue en la década de 1980 que hubo mayores devoluciones de tierra por parte del Estado a los territorios indígenas. Con ciertos matices de interrumpido cumplimiento en la década de 1990 y con una ausente acción determinada por parte del Estado en la primera década del siglo XXI. Con ya explicados, cuestionados procesos de devolución en la segunda década del siglo XXI. Con lo cual del gráfico N.º1, se concluye una disminución reciente de acciones por parte del Estado en sanear las tierras indígenas.

11. Publicidad desde Casa Presidencial que fue replicado por varios medios de comunicación y fuente periodística que, entre otra, se puede consultar en: Pomareda, Fabiola (2023, 21 de diciembre). «Gobierno indemniza a ocupante ilegal de territorio indígena Conte Burica con ₡364 millones». *Semanario Universidad*. Acceso 16 de marzo de 2024. <https://semanariouniversidad.com/pais/gobierno-no-indemniza-a-ocupante-ilegal-de-territorio-indigena-conte-burica-con-%C2%A2364-millones/>.

12. Así esclarecido por el investigador comunitario del CICDE y coautor de este artículo, Pablo Sibar, quien en la década de 1990 fue el primer presidente de la Asociación Cultural Ngöbegue y con su testimonio, explica el contexto de esta finca lo pretencioso de la afirmación del gobierno de haber hecho un acto sin precedentes, en el cual entonces, la acción del gobierno, es aún más limitada.

Gráfico N.º2. Distribución histórica de tierras indígenas intermediadas por la CONAI, IDA/INDER o por el Gobierno Central en vigencia de la Ley Indígena N.º 6172, entre 1977 y 2024.



Fuente: Elaboración propia, CICDE, 2024. Con base en (CONAI s.f.A) Lista de fincas compradas en reservas indígenas por CONAI (1977-1997); (CONAI s.f.B) Cuadros tierras compradas Gobierno (1998-2002, CONAI) e Informes Anuales CONAI, 2001–2020. Además, de periódicos: Surcos Digital (Ferlini 2019, 19 junio; 2018, 4 de agosto); Delfino (Miranda 2020, 1 setiembre); Delfino (Pomadere, 21 diciembre); El Mundo.cr (Redacción 2024, 9 agosto).

De lo anterior, también es importante explicar que la Ley Indígena N.º6172, emanada del Poder Legislativo en noviembre de 1977, había estipulado en su artículo N.º5, la reserva y otorgamiento de un monto especial del presupuesto ordinario de la República, de ₡100.000.000 para estas indemnizaciones a finqueros poseedores de “buena fe”, es decir, que cumplieran con el requisito jurídico de haber adquirido las tierras en períodos anteriores a los decretos de los territorios indígenas y antes de esta ley. Este monto que sería administrado por la CONAI (en supervisión de la Contraloría General de la República), serían cuotas anuales “incluidas en los presupuestos generales de la República de los años 1979, 1980, 1981 y 1982” según se señala en el artículo N.º5 de Ley Indígena N.º.6172¹³.

Este presupuesto especial, explica las razones por las que el 65% de las devoluciones de tierra indígenas gestionadas y pagadas por parte del Estado, se concentran en entre los años de 1977 y 1985. Siendo que en estos nueve años hubo más acciones que entre los restantes 38 años de vigencia de la Ley Indígena, entre 1986 y 2024. Lo cual catapultó en un nivel aún más drástico las pocas, nulas o tendenciosas acciones de los últimos 10 gobiernos de la República donde en conjunto, hay intervenido para únicamente 58 devoluciones de tierra en 40 años de gestión, lo que representa un 15% del total de las devoluciones estatales. Datos donde se excluye la presidencia de José María Figueres Olsen (1994-1998) en la que el Estado devolvió 71 tierras indígenas (18%).

¹³. Para conocer el detalle de esta ley, acceder en: Asamblea Legislativa de Costa Rica. Ley 6172 del 29 de noviembre de 1977. *Ley Indígena*. Sistema Costarricense de Información Jurídica.

https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=38110&nValor3=66993&strTipM=TC

Con lo anterior, es concluyente que el Estado costarricense ha tenido muy poca injerencia con solo un 12% de saneamiento territorial indígena, con contables 41.423 hectáreas devueltas del total 347.508 hectáreas, que integran los 24 territorios indígenas. También, es concluyente que la administración Chaves Robles es absolutamente falso que haya sido la primera en atender el tema indígena. Por lo que su discurso es engañoso en este sentido.

En el siglo XXI es cuando menos devolución territorial indígena han realizado los gobiernos de turno y con ello, se han visto disminuidos los compromisos adquiridos por el Estado de Costa Rica con las jurisprudencias internacionales del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (en 1992-1993), la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas (2007) y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA (2015-2016).

De esta manera y habiéndose explicado el recorrido histórico de las escasas e insuficientes acciones estatales en la devolución de tierras indígenas, pasamos a explicar las razones puntuales por las cuáles surge la usurpación de los territorios indígenas por finqueros ajenos a los pueblos originarios. Hechos de invasión y usurpación territorial que tienen sus motivaciones en prácticas ligadas centralmente a la ganadería extensiva, según se concluye de las visitas de campo, observación territorial georreferencia e indagación documental como parte de la metodología de esta investigación del CICDE-UNED.

CONCLUSIÓN: Una lucha por la revitalización de las tierras perdidas, I PARTE

Entre los principales hallazgos de este artículo, se puede resaltar que en el marco teórico explorado desde los aportes de Baraona (2007 y 2009), se discuten valiosos conceptos como “jerarquía étnica”, “grupos de estatus”, “honor social” y “desigualdad étnica en sociedades complejas”. Lo que permite comprender mejor la constitución social del racismo y la discriminación que sufren los pueblos indígenas, lo que ha sido detonante histórico para el despojo sistemático de sus territorios originarios.

En relación con lo anterior, se distingue como las investigaciones sobre la problemática de la tierra indígena, y condensados con detalle en el cuadro N.º 1, promedian que, hacia el arribo del siglo XXI, hay registro de una invasión sostenida de al menos el 40% de las tierras indígenas. Con casos muy graves de territorios que padecen de hasta un 80% o 90% de usurpación territorial. Situación que contrasta con los datos que muestra el gráfico N.º 1, en el que las acciones de devolución del Estado desde 1977 que entra a regir la Ley Indígena, aún hay 5 territorios sin ninguna devolución. Aparte que en 11 de los 19 donde sí ha habido, contabilizan menos de 10 tierras devueltas en 47 años de escasa acción estatal.

Al encontrarse como hallazgo que hay un 12% de tierras devueltas por el Estado en 47 años, por lo que, a ese ritmo, el 34% restante, se terminaría de cumplir en -al menos- 150 años. Lo que hace más problemática la situación

pues en el siglo XXI, es cuando menores han sido las acciones estatales por sanear los territorios indígenas. Incluyendo que en ocasiones han existido sobrepuestos en las compras pagadas por el Estado, enriquecimiento a mismas familias usurpadoras y devolución de tierras que ya estaban recuperadas por pueblos indígenas. Así como discursos tendenciosos en gobiernos como la Administración Chaves Robles, que construye auto propaganda falaz de afirmar ser el primero en intervenir esta problemática, cuando previo a su gestión entre 2022 y 2024, ya existían 373 compras de tierras indígenas por parte del Estado.

La situación se agrava cuando se comprende que las devoluciones de la tierra registran que, en 25 de los 47 años de vigencia de la Ley Indígena, no hubo ni una sola acción estatal. Así como que, en el siglo XXI, es cuando menor promedio de devolución se registran. Y que de los últimos 10 gobiernos de la República (de las 13 presidencias entre 1977 y 2024) en conjunto han intervenido para únicamente 58 devoluciones de tierra, lo que representa un insuficiente 15% del total de las devoluciones estatales en 40 años de gestión.

Toda esta deuda del Estado, esta poca, tenue y cómplice inacción Estatal en la devolución de los territorios indígenas a sus pueblos, han propiciado la usurpación masiva de tierras por parte de finqueros no-indígenas ligados a la producción de ganadería extensiva. Situación que con mucho mayor detalle se explicará en el artículo de la *II PARTE: Recuperando tierras para vivir bien*. Artículo que se invita leer con atención.

¡Sergio, Jehry y Mariana Viven! ¡La lucha sigue y sigue!

Bibliografía

Asamblea Legislativa de Costa Rica. Ley 6172 del 29 de noviembre de 1977. *Ley Indígena*. Sistema Costarricense de Información Jurídica.

https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=38110&nValor3=66993&strTipM=TC

Baraona, Miguel. 2007. *Ecos cercanos. Los clásicos y la cuestión étnica*. Santiago: LOM Ediciones, Universidad de Santiago.

Baraona, Miguel. 2009. *Reflejos de un espejo fracturado*. Heredia, Costa Rica: Editorial Universidad Nacional. Heredia.

Chacón, Rubén; Cajiao, María y Guevara, Marcos. 1999. «*El Estado y la recuperación de tierras en las reservas indígenas de Costa Rica (1977-1995): Análisis del aporte estatal para recuperación de tierras en los territorios indígenas de Costa Rica*». San José: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Costa Rica (UCR).

<https://biblioteca.mideplan.go.cr/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=4343>.

Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI). (s.f. A) *Lista de fincas compradas en reservas indígenas por CONAI (1977-1997)*. [Documento institucional]. San José.

Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI). (s.f. B) *Cuadros tierras compradas Gobierno (1998-2002)*. [Documento institucional]. San José.

Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI). *Informes Anuales CONAI, 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006; 2007; 2008; 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; 2020; 2021; 2022; 2023; 2024*. [Documentos institucionales]. San José.

Cordero, Teresita. 2013. «Género y multiculturalidad: Un encuentro obligado. Retos y perspectivas para la investigación». *Revista de Ciencias Sociales*, n.º 126-127 (abril). <https://doi.org/10.15517/rsc.v0i126-127.8780>

El Mundo.cr (redacción). 2024, 9 de agosto. «Inversión de ₡1.132 millones permite recuperar y entregar nueve fincas a habitantes de territorios indígenas». *El mundo.cr*. Acceso 27 de octubre de 2024. elmundo.cr.

Ferlini, María José. 2019, 19 de junio. «Gobierno pone en posesión de la ADI de Salitre 2 fincas que ya habían sido recuperadas por el pueblo Bribri de ese territorio». *Surcos digital*. Acceso 26 de octubre de 2024. surcosdigital.com.

_____. 2018, 4 de agosto. «70 indígenas proceden con recuperación de una extensa finca en Rey Curré». *Surcos digital*. Acceso 24 marzo 2024. surcosdigital.com

Instituto de Desarrollo Rural de Costa Rica (INDER). 2022, 1 de marzo. «Prensa y comunicación INDER». *Gobierno destina ₡3.200 millones para iniciar proceso de indemnización de tierras indígenas*. <https://www.inder.go.cr/noticias/comunicados/2022/025-indemnizacion-tierras.aspx>

Instituto de Desarrollo Rural. 2024. «Boletín agosto 2024». *Boletines mensuales INDER*. <https://www.inder.go.cr/noticias/boletines/boletines2024/24-08-boletin-agosto.pdf>

Mackay, Fergus y Morales, Alancay. 2014. *Violaciones de los derechos territoriales de los pueblos indígenas: El ejemplo de Costa Rica*. Reino Unido: Forest Peoples Programme (FPP). www.forestpeoples.org.

Miranda, Victoria. 2020, 1 de setiembre. «Ministerio de Seguridad Pública pone en posesión finca en territorio indígena Salitre». *Delfino*. Acceso 18 octubre 2024. delfino.cr.

- _____. 2023, 20 de febrero. «Gobierno prepara terrenos para reubicar a propietarios de mala fe de territorios indígenas». *Delfino*. Acceso 3 de agosto 2023. <https://delfino.cr/2023/02/gobierno-prepara-terrenos-para-reubicar-a-propietarios-de-mala-fe-de-territorios-indigenas>.
- Pomareda, Fabiola (2023, 21 de diciembre). «Gobierno indemniza a ocupante ilegal de territorio indígena Conte Burica con ¢364 millones». *Semanario Universidad*. Acceso 16 de marzo de 2024. <https://semanariouniversidad.com/pais/gobierno-indemniza-a-ocupante-ilegal-de-territorio-indigena-conte-burica-con-%C2%A2364-millones/>.
- Quesada-García, David. 2018. «La posición del Frente Nacional de Pueblos Indígenas en Costa Rica en torno a la construcción de derechos humanos: un análisis desde la sociología de las ausencias y de las emergencias». *Revista de Ciencias Sociales*, 4(162), 37-54. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15356034002>
- Servicios en Comunicación Intercultural (Servindi). 2011, 15 de setiembre. «Costa Rica: Tribunal ordena al Estado devolver tierras a indígenas» *Servindi.org*. Acceso 22 abril 2024. servindi.org.
- Siu, María (2016, 15 de diciembre). «Inder denuncia 2 exjueces y 2 abogados por millonario chorizo». *Diario Extra*. Acceso abril 2023. <https://www.diarioextra.com/noticia/inder-denuncia-2-exjueces-y-2-abogados-por-millonario-chorizo/>.
- Solís, David. «Territorialidades del pueblo originario maleku en Costa Rica». 2021. Tesis de Maestría en Geografía Humana. El Colegio de Michoacán A.C. México. <https://colmich.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1016/1102/1/Sol%C3%ADsAguilarDavidA.2021Tesis.pdf>
- Zúñiga Muñoz, Xinia; Juan Gutiérrez Slon, Pablo Sibar Sibar, Luisa Bejarano Montezuma, Javier Montezuma Montezuma y Guillermo García Segura. 2014. *El territorio de Salitre: derechos, memoria y violencia, 2010 – 2017*. [Informe de Investigación]. San José: Centro de Investigaciones en Cultura y Desarrollo, CICDE, de la Universidad Estatal a Distancia, UNED. <https://cicde.uned.ac.cr/investigaciones/5-15>

Anexo N.º 1.

Compilación que sobre la devolución de tierras indígenas reportó la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) en sus Informes Anuales entre 2001 y 2024.

Año	Trabajos realizados anualmente sobre tierras en el informe del Departamento de Estudios Territoriales de la CONAI	Devolución de tierras
2001	Obtención de coordenadas en territorios Keköldi, Zapatón y Osa. Elaboración de Decretos de nuevos territorios, Altos San Antonio, China Kichá, y modificación de límites en Conte Burica, Coto Brus y Quitirrisí.	Ninguna devolución informada
2002	46 avalúos en territorios. Con el MIDEPLAN se inició “negociación sobre presupuesto para pago de tierras”. Textualmente se anotó que: “La falta de recursos económicos de los que carece la institución [...] no da margen a desarrollar el trabajo ya planeado. La mayor parte del trabajo [...] fue prácticamente espontáneo”.	Ninguna devolución informada
2003	Textualmente se indica que: “La culminación de este período, refleja una vez más la misma situación de años anteriores [...] la falta de una definición concreta, y de una verdadera política institucional, ha hecho que se continúe trabajando sin planes, sin programas y sin proyectos objetivos etc.”. Hubo avalúos de tierras en Boruca, Curré, Ujarrás, Cabagra y Conte Burica. Con el IDA se coordinaron acciones para el pago de tierras, pero sin que se indicara de procesos para que se devolvieran.	Ninguna devolución informada
2004	Con el IDA se coordinó el levantamiento del plano del territorio de Keköldi. Respecto el trabajo cartográfico, textualmente se: “elaboraron un total de 313 planos croquis de los cuales 275 fueron para bonos de vivienda y el resto para definición de lotes a heredar entre familiares o bien para contar con ese documento de interés personal de familias indígenas”.	Ninguna devolución informada
2005	Junto con Casa Presidencial se dio “el levantamiento de 63 avalúos en la Reserva Indígena de Altos de San Antonio”, con el Ministerio de Hacienda “Se retiran de Hacienda un total de 34 avalúos de diferentes reservas”. Junto con el apoyo y presupuesto del PNUD en Conte Burica se “se elaboraron dos proyectos [...]. 1- Delimitación de la reserva. 2- Estudios de tierras.”	Se indica 1 finca devuelta en el territorio Coto Brus (Ngäbe)
2006	Se señala de falta de presupuesto para el trabajo, que se arrastra de años atrás: “Se realizó el trabajo administrativo de oficio como se ha venido realizando en los años anteriores desde luego con grandes limitaciones, debido a la falta de recursos económicos, así como también a la falta de buenos equipos”. Se levantaron 386 planos para viviendas en 10 territorios indígenas del país. Fue el año en que se compra 1 tierra en Térraba por un valor y dudosa gestión (ver comentario ampliado al final con detalle de esta compra y devolución de tierra).	Se indica 1 finca devuelta en el territorio de Térraba (Bröran) y más de 1000 hectáreas
2007	El trabajo se centró en el levantamiento de planos con un resultado de “1011 planos croquis de vivienda y 11 croquis de las fincas medidas en Conte Burica”	Ninguna devolución
2008	Similar a informes de años anteriores, se trabajó alrededor del levantamiento de información para viviendas con un total de 911 planos catastrados.	Ninguna devolución
2009	Pese a que este año hay interés en trabajar el tema de la posesión de la tierra, solo se informa “Se lleva un archivo de los visados de planos y certificaciones, como parte de los estudios de tierra, <u>Sobre todo de la población no indígena</u> . Se recopilan escrituras de las reservas para mantener dentro de la base de datos una información al servicio efectivo	Se indica 3 fincas devueltas en territorios Abrojo (Ngäbe),

	del usuario”. Se informan de devoluciones de 3 fincas en los territorios de Abrojo Montezuma, Boruca y Zapatón.	Boruca (Brunka) y Zapatón (Huetar)
2010	Con centralidad, se dio una “Geo-referenciación de la delimitación de la Reserva Indígena de Abrojo Montezuma, [...] se [...] coordina con el Ministerio de Gobernación para la definición del decreto de límites de Matambú proceso que se persigue con los estudios de tierra y su recuperación en donde se busca el traspaso de tierras por parte del IDA a esa Reserva”. Pero no se informa sobre ninguna devolución concreta. En este año, hubo mención sobre la problemática de la tenencia de la tierra y se informó que: “Considerando la importancia de contar con estudios de tierras sobre las reservas indígenas, lo que permite medir y analizar la situación de tenencia de tierra y proyectar a su vez los procesos de recuperación [...] Una labor con estudio de registro de planos visados por CONAI y certificaciones de planos [...] que forman parte de una materia prima para los mosaicos de fincas y los estudios de tierras”.	Ninguna devolución informada
2011	En este año hay mayor aproximación a la temática de tierras, aunque no se indica de ninguna devolución en concreto: “-Se realiza el dibujo a escala apropiada para elaborar el mosaico de fincas de la Reserva indígena de Abrojo Montezuma. -Se plotearon las reservas indígenas de Guaymí de Osa, China Kichá, Conte Burica, Chirripó, Bajo Chirripó, Cabécar Talamanca, Bribri de Talamanca. -Se elaboraron las listas de los poseedores de tierras dentro de las reservas de Abrojo y Osa. -Se coordinó con el IDA para efectos de tierras traspasos y el levantamiento del plano de la reserva de Osa para su catastro e inscripción. -Se Participó en la Comisión Municipal del Territorio Indígena de Matambú, para el proceso de recuperación de tierras dentro de ese territorio. – Gira a Térraba para conclusión de medición de finca y levantamiento de otras fincas. -Se coordina gira a Bolas de Cabagra y Conte Burica para realizar inspecciones sobre fincas en conflicto”.	Ninguna devolución informada
2012	En la Memoria Anual se informa sobre la “elaboración de planos de fincas, croquis de fincas, ploteos, ubicaciones, mediciones, cálculos de áreas, revisión y análisis de planos y estudios de tierras a nivel registral.” Hubo un trabajo en la delimitación digital de los cinco territorios Ngäbes, China Kichá, Boruca, Térraba, Curré, Bajo Chirripó, Nairi Awari y Alto Chirripó. Se realizaron varios avalúos en territorios de Osa y Bajo Chirripó, y para el caso del territorio de Matambú se intermedió con el IDA para el traspaso de cuatro planos de fincas a la ADII de este territorio, aunque no se señalada directamente que dicho proceso fue terminado con una devolución. Se trabajó en el mosaico de fincas en China Kichá y registro de planos en Keköldi.	Ninguna devolución informada
2013	Hay estudios concretos sobre el tema de tierras, entre ellos: “Estudio de tenencia de tierras en los territorios indígenas a intervenir (Reserva Indígena Guaymí de Osa con estudio de campo y Zapatón con la digitalización de la información dada en los planos)”. -Gira para ubicación de finca tomada por indígenas maleku en la reserva de Guatuso. -Trámite de avalúo con Hacienda Cartago sobre finca ubicada en Chirripó. -Giras a Ujarrás, Conte Burica y Abrojo Montezuma para levantamiento de fincas para definir si fincas se halla dentro de la reserva. -Giras en Quitirrisí, Guatuso, Abrojo, Boruca y Osa para la medición de varias fincas. - Se reprograma la gira a Chirripó para el avalúo de finca Cerro Congo.”	Ninguna devolución informada
2014	En este año sobresalen dos acciones del Departamento de Estudios Territoriales que, junto con acciones similares a los avalúos, mediciones y giras a territorios para ploteos de fincas, en este año, finalmente se indica de etapa final en la devolución de tierras en Conte Burica. Lo más destacable del informe de este año es: “-Elaboración de cuadro de tenencia de tierra sobre porcentajes de las reservas indígenas	Se registra 1 finca devuelta en Térraba, Finca San Andrés, que luego recuperan

	actualización de datos”. También hay 1 finca comprada por el Estado y devuelta a la ADI de Térraba, que luego sería recuperada en 2015, conocida como Finca San Andrés, por parceleros bröran que redistribuyeron en más de 40 familias las 350 hectáreas del terreno. Se incluye otra 1 finca pagada en Boruca en el año 2014.	parceleros indígenas bröran. En Boruca 1 finca devuelta a la ADI
2015	En este año se informa sobre “el caso de las fincas de poseedores no indígenas de Conte Burica y de Víctor León Beita en Boruca y Térraba, en que el INDER fue condenado a su pago conjuntamente con CONAI por contencioso administrativo presentado por los afectados”. -Se dio seguimiento a fincas que se “deben de catastrar e inscribir a nombre de la ADI de Bajo Chirripó”, pero no se indica que fueran indemnizadas y se comenta que el caso está en Sala Constitucional. -Se notifica de cuatro planos de fincas en Matambú para que fueran adscritas a la ADI, pero se explican diversos procesos judiciales relacionados sin que se explicitara que las mismas fueron pagadas y devueltas. Se informa de la realización de casi 400 hojas cartográficas y la digitación con el software QGIS para esta tarea. En gira de enero a la ADI de Conte Burica se protocoliza la indemnización de 16 fincas, que culminaba lo devenido desde año 2012 concluido el año anterior 2014.	Se informa de la gira protocolaria de las 16 fincas en Conte Burica en la comunidad de Pavón, que se indemnizaron y devolvieron a la ADI de este territorio enunciadas desde el año anterior
2016	El informe del Departamento de Estudios Territoriales indica que los esfuerzos realizados este año estuvieron orientados en digitalizar la información de los territorios indígenas mediante el software QGIS y con ayuda de la Universidad Nacional (UNA), el Sistema Información Geografía (SIG), el Registro Nacional (GN), la Universidad Autónoma de Centro América (UACA), el Colegio de Ingenieros Topógrafos (CIT) y el Instituto Geográfico Nacional (IGN).	Ninguna devolución informada
2017	Similar al año anterior, el trabajo del Departamento de Estudios Territoriales de este año, fue poco activo en cuanto a la problemática de tierras y se centró en dos elementos: Llevar víveres, ropa y apoyo a las comunidades indígenas afectadas por tormentas del año y especialmente del Huracán Nate. La otra tarea fue continuar los convenios de georreferenciación iniciados el año anterior.	Ninguna devolución informada
2018	Se notifica de procedimientos ordinarios de ploteo, planos, mediciones y colaboración con el INDER de fincas en territorios como Térraba, Curre, Altos de San Antonio, Conte Burica, Quitirrisí, Zapatón, Telire, Bribri Talamanca, Salitre, Cabagra, Curre y Coto Brus. Así como actualización de hojas cartográficas y participación en la Comisión Arqueológica Nacional (CAN).	Ninguna devolución informada
2019	De los archivos que la CONAI facilitó al CICDE-UNED, no había informe de este año. Sin embargo, y según el periódico <i>Surcos digital</i> . Para la democracia participativa, en este año: “Durante la mañana del lunes 10 de junio de 2019, la Fuerza Pública, funcionarios del Ministerio de Seguridad y de Presidencia pusieron en posesión de la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) del territorio de Salitre 2 fincas que ya habían sido recuperadas por el pueblo Bribri. Se trata de un terreno ubicado en la comunidad de Yeri que había sido usurpado por Rafael Salas y que fue recuperado por Oscar Ortiz y familia desde el 2017. El otro terreno se ubica en El Cañal y fue usurpado por Rafael Rojas y recuperado desde el 2014 por Lesner Figueroa y 4 personas más del pueblo Bribri de Salitre.” (19 junio 2019, surcosdigital.com).	Sin informe para de la CONAI. Sin embargo, Gobierno devuelve 2 fincas en Salitre que ya habían sido recuperadas por indígenas bribris
2020	Aparte de los comunes trabajos de medición, ploteo y croquis de algunos terrenos, se siguió la actualización al sistema CRMT05. El traspaso de información al INDER con el Plan RTI. Se informó de la revisión de linderos de tres fincas del territorio Guatuso, de una finca en Osa y otras de Matambú, así como que se publiciten cuatro fincas que pertenecen a	Aunque, Gobierno devuelve 1 finca en Salitre, ésta ya había

	Bajo Chirripó que estaban inscritas erróneamente en Alto Chirripó. Afectación por pandemia. El Gobierno devuelve 1 finca en Salitre, que ya había sido recuperada por indígenas bribris anteriormente. Se hizo acto protocolario (1 setiembre 2020, delfino.cr).	sido recuperada desde años atrás
2021	Sin informe de CONAI disponible, ni noticias o comunicados del Gobierno	Ninguna
2022	Sin informe de CONAI disponible, ni noticias o comunicados del Gobierno	Ninguna
2023	Hay noticia del Gobierno sobre 1 finca devuelta en Conte Burica (elmundo.cr , 9 de agosto 2024). Aunque esta finca había sido solicitada para desalojar desde la década de 1990 por el movimiento indígena ngäbe y aliados (esto según relato vivido de Pablo Sibar). Este año no se tuvo acceso al Informe de CONAI.	Devuelta 1 finca en Conte Burica
2024	Como parte de los avances que desde el año 2015 realiza el INDER en respuesta a la Medida Cautelar interpuesta contra Costa Rica por la Comisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de acatamiento vinculante, en este año se expropiaron 8 fincas: 3 en Cabagra, 1 en Alto Laguna de Osa, 1 en Zapatón, 1 en Guatuso y 2 en Curré (elmundo.cr , 9 de agosto 2024). Sin acceso Informe de CONAI.	Expropiadas 8 fincas repartidas entre Cabagra, Zapatón, Osa, Guatuso y Curré

Fuente: *Elaboración propia CICDE, 2024. Con base en los Informes Anuales de la CONAI 2001–2020, suministrados por esta institución para el proyecto del CICDE-UNED. Periódicos mencionados.*